



CUT: 12 6816-2018

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1875 -2018 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 19 SEP. 2018

### VISTO:

El expediente con registro CUT N°126816-2018, seguido por la Municipalidad Distrital El Ingenio, con RUC N°20162456408, sobre Autorización de Ejecución de Obras mínimas de actividades de "Descolmatación, encausamiento y conformación de Dique con material propio en río Ingenio, ubicado en el sector Estudiante, distrito el Ingenio, provincia de Nasca, departamento de Ica"; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 104° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que "Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son las siguientes; a). Los procedimientos de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) acreditación de disponibilidad hídrica, c) autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico...";

Que, el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que "El procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto al silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder de veinte (20) días hábiles, la autorizaciones posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental...";

Que, el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales al Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA., señala los requisitos para la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes...;



Que, el artículo 38° del precitado Reglamento también establece que; la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua...; y su literal d) y e) establece el procedimiento a seguir por parte de la Administración Local de Agua;

Que, con el expediente del visto, la Municipalidad Distrital El Ingenio, solicita Autorización de Ejecución de Obras mínimas de actividades de “Descolmatación, encausamiento y conformación de Dique con material propio en río Ingenio, ubicado en el sector Estudiante, distrito el Ingenio, provincia de Nasca, departamento de Ica”; adjuntando para tal efecto la memoria descriptiva del expediente técnico en formato anexo 24 que obra en fojas 02 a 33 y otras instrumentales que obran en los actuados;

Que, el expediente fue instruido por la Administración Local de Agua Grande, en aplicación a lo previsto por los literales b) y d) del artículo 38° del Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, probado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, concordante con la Ley N°293338 Ley de Recursos Hídricos y su reglamento modificado mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, asimismo se encuentra inmerso dentro del Decreto Supremo N°108-2017-PCM y Decreto Supremo N°008-2018-PCM; emitiéndose el Informe Técnico N°086-2018-ANA-AAA-CH.CH-ALA.G/CBM, señalando que mediante acta de inspección ocular de fecha 30.07.2018, previo a la solicitud de la administrada, se constituyeron el encargado de obras de la Municipalidad Distrital de El Ingenio y el Técnico de Campo Dennys Eduardo Quintanilla Quispe, en la cual se verificó los tramos a descolmatar y encauzar, observándose que dichos tramos AB estaban comprendidos en las coordenadas (UTM WGS 84): 491,774 mE - 8'379,769 mN (Inicio) y 491,681 mE - 8'379,803 mN (Final) y el tramo CD estaban comprendidos en las coordenadas (UTM WGS 84): 489,750 mE - 8'379,415 mN (Inicio) y 489,035 mE - 8'379,061 mN (Final), cuya finalidad consiste en realizar actividades de Descolmatación, encausamiento y conformación de Dique con material propio en río Ingenio, en los tramos 100 y 800 metros, ubicados en el sector Estudiante, distrito el Ingenio, provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, mediante Informe Legal N°323-2018-ANA-AAA-CH.CH-AL/EYTR la Profesional del Área Legal de esta Dirección, concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital El Ingenio;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, y de conformidad a lo previsto en el literal d) artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Municipalidad Distrital El Ingenio, con RUC N°20162456408, para realizar actividades de Descolmatación encausamiento y conformación de Dique con material propio en río Ingenio, en los tramos 100 y 800 metros, ubicados en el sector Estudiante, distrito el Ingenio, provincia de Nasca, departamento de Ica, de acuerdo a las características técnicas que se detallan a continuación:

Tramos	Coordenadas UTM (WGS-84)				Longitud (m)
	Inicio		Final		
	Este	Norte	Este	Norte	
AB	491,774	8'379,769	491,681	8'379,803	100
CD	489,750	8'379,415	489,035	8'379,061	800

**ARTICULO 2°.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN** de la Obra antes referida será de Veinticinco (30) días calendarios, contados a partir de notificada la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que la ejecución de la obra será asumida por cuenta y riesgo de la empresa autorizada, debiendo adoptar las medidas correspondientes para no afectar la infraestructura y/o condiciones hidráulica primigenias del río Ingenio.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Grande, la verificación del cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Municipalidad Distrital El Ingenio, poniendo a la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA**  
 Director  
 Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha